



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000006 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, **18 SEP 2020**

VISTO: El Informe Técnico N° 005-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP de fecha 11 de setiembre de 2020 y el Acuerdo de Consejo N° 033-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD publicado el 16 de julio de 2020, su modificatoria aprobada con el Acuerdo de Consejo N° 042-2020-GOB.REG. TUMBES-CR-CD de fecha 13 de agosto de 2020, el Memorando N° 218-2020/GOB. REG.TUMBES-GR de fecha 20 de agosto de 2020 y el Memorando N° 1028-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 11 de setiembre de 2020, respecto al trámite de compraventa de bienes muebles en calidad de chatarra.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales preceptúa que: "Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas"; y, el Artículo 33° del mismo cuerpo de Ley, señala que: "La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales";

Que, el Sistema Nacional de Abastecimiento, instituido con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establecen que se debe proseguir con los actos de disposición aprobados en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de las competencias y se aprueben las nuevas Directivas de gestión de los bienes muebles estatales, conforme a la vigencia y progresividad prevista en la Primera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento;

Que, bajo este precepto, el Reglamento del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, precisa las funciones, atribuciones y obligaciones de las unidades orgánicas de las entidades para aprobar organizar y presidir los actos de disposición"; normando que: Artículo 11.- "la Unidad Orgánica de Control Patrimonial es la responsable de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas a la disposición de los bienes de propiedad de la entidad y los que se encuentren bajo su administración"; Artículo 118.- "la Dirección General de Administración es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles"; Artículo 122.- "La disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja"; y, Artículo 124.- "La Unidad Orgánica de Control Patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición y lo elevará a la Oficina General de Administración, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva, dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe";





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000006 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, **18 SEP 2020**

Que, el Ente Rector Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", cuya finalidad es gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales, habiendo dispuesto en el numeral 6.5.2.1 que la compraventa por Subasta Pública es el acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que haya ofrecido, en el acto público, la oferta que mejore el precio base del lote puesto en venta; así mismo, en el numeral 6.5.2.2, precisa que la tasación de los bienes dados de baja deberá realizarse a valor comercial, el cual constituye el precio base; para tal efecto, señala en el numeral 5.3, que cuando resulta exigible la valorización de bienes, ésta se realiza sobre la base de la metodología establecida en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú y los resultados obtenidos deben estar consignados en el Informe de Tasación, el mismo que debe ser elaborado y suscrito por la UCP y refrendado por la Oficina General de Administración. Dicha tasación tendrá una vigencia de 8 meses desde su elaboración;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, señala en el Artículo 58º, inciso b), que corresponde a la Oficina de Control Patrimonial: "Elaborar los Informes Técnicos sustentando, con los proyectos de Resolución respectivos, los actos de administración, disposición y gestión de los bienes muebles de la Sede Central del Gobierno Regional, así como, autorizar la disposición final de los bienes dados de baja por las unidades ejecutoras del Pliego";

Que, de conformidad a los procedimientos aprobados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2019/GOB. REG.TUMBES-GR que aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de los Bienes Muebles del Pliego Gobierno Regional Tumbes, con el Informe Técnico del visto la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes recomienda la venta de Un (01) lote conformado por Treinta y Ocho (38) bienes muebles dados de baja con la Resolución Administrativa N° 000023-2019/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA, sobre la base de la normatividad preindicada en los considerandos precedentes; para lo cual, hace llagar el Informe de tasación comercial que determina el importe de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y 00/100 Soles (S/ 253,860.00), el mismo que servirá de precio base para la venta; así como, adjunta las Bases Administrativas que regirán el proceso de subasta pública;

Que, la Declaratoria de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se suspendió las labores en las entidades del Sector Público a partir del 16 de marzo del presente año; posteriormente, se autorizó el reinicio de las actividades de manera gradual pero adoptando las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social; ésta situación imprevista, ocasionó la postergación de la emisión del Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2020/ GOB.REG.TUMBES-CR ,





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la universalización de la salud”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000006 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, **18 SEP 2020**

habiéndose superado el plazo de 05 meses de expedición de la Resolución de baja para llevar a cabo el acto de disposición; así como, el plazo de vigencia de 08 meses del Informe de Tasación Comercial, estipulados en los numerales 6.2.4 y 5.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, respectivamente; de modo que, se debe ratificar la vigencia de la Resolución Administrativa N° 00023-2019/GRT-GGR-ORA y actualizar el Informe de Tasación;

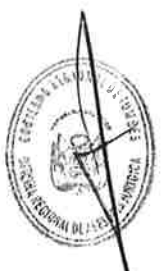
Que, el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, disponiendo en su artículo 10 numeral 10.1 que “las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno desarrollan sus actividades de manera gradual, para lo cual adoptarán las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros”;

Que, la venta por subasta pública es un procedimiento propio de la gestión de bienes muebles por parte de las entidades públicas, regulado en el numeral 6.5.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN; por lo que, se puede llevar a cabo, adoptando las medidas pertinentes para el desarrollo de la misma, en observancia de los artículos 10° y 11° del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, así como de las recomendaciones del Ministerio de Salud y de las medidas dispuestas en ordenanzas municipales y en resoluciones regionales;

Que, por tratarse de bienes muebles que califican como chatarra no es factible entregarlos a las Instituciones Educativas ubicadas en zona de extrema pobreza, conforme está dispuesto en la Ley N° 27995 y su Reglamento; así mismo, serán adjudicados sin derecho a inscripción registral;

Estando a lo expuesto en el documento del visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2019/GOB. REG.TUMBES-GR, en la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0016-2020/GRP-GR de fecha 15 de enero del 2020.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 00006 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 18 SEP 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la vigencia de la la Resolución Administrativa N° 000023-2019/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA y **APRUÉBESE** la compraventa de Un (01) Lote conformado por Treinta y Ocho (38) bienes muebles por la modalidad de subasta pública, por un precio base ascendente a Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y 00/100 Soles (S/ 253,860.00), cuyas características se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución; en dicho acto público, se deberá cumplir con las medidas que debe observar la ciudadanía para la Nueva Convivencia Social, conforme está establecido en el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas que forman parte de la presente Resolución que regirán la presente subasta pública; la cual, se llevará a cabo el día miércoles 30 de setiembre de 2020, a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, sito en Avenida La Marina N° 200 de la Ciudad de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO: **HÁGASE**, de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a la Oficina Regional de Control Interno y Oficinas de Contabilidad y de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Signature]
CPCC. JACKELINE E. CORNEJO HIDALGO
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la universalización de la salud”
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 10006 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, **18 SEP 2020**

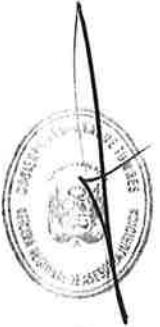
ANEXO N° 01: RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS PARA LA VENTA

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	PLACA	SERIE	AÑO	MOTOR	PRECIO BASE
1	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1531	9BVN2B4D8WG292734	1998	TD122FS187243816	
2	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1725	9BVN2B4D6WG202800	1998	TD122FS187244747	
3	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1283	9BVN2B4D5WG202710	1998	TD122FS187243804	
4	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1268	9BVN2B4D9WG202712	1998	TD122FS187243801	
5	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1727	9BVN2B4DXWG202802	1998	TD122FS187244766	
6	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1795	9BVN2B4D6WG202716	1998	TD122FS187243810	
7	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1528	9BVN2B4D8WG202717	1998	TD122FS187243807	
8	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1281	9BVN2B4D7WG202708	1998	TD122FS187243800	
9	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1284	9BVN2B4D7WG202711	1998	TD122FS187243805	
10	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1534	9BVN2B4D8WG202720	1998	TD122FS187243815	
11	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1282	9BVN2B4D9WG202709	1998	TD122FS187243799	
12	BULLDOZER	KOMATSU	D85A-21E	N/T	37136	1997	72728	
13	CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	WA420-3	N/T	53255	1997	31404	
14	EXCAVADORA	CATERPILLAR	330B	N/T	DP01202	1997	08299740	
15	EXCAVADORA	CATERPILLAR	330B	N/T	DP01203	1997	8299738	
16	EXCAVADORA	KOMATSU	PC220-6	N/T	53134	1997	26217611	
17	EXCAVADORA	KOMATSU	PC220-6	N/T	53135	1997	28217612	
18	EXCAVADORA	KOMATSU	PC200-6	N/T	100461	1997	26222340	
19	EXCAVADORA	KOMATSU	PC200-6	N/T	100381	1997	26222254	
20	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297024293	1997	YB31337U671967C	
21	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297024301	1997	YB31337U669272C	
22	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297024912	1997	YB31337U670059C	
23	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297024924	1997	YB31337U674045D	
24	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297025032	1997	YB31337U674044D	
25	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297025168	1997	YB31337U676388D	
26	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297025169	1997	YB31337U676399D	
27	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297025172	1997	YB31337U676381D	
28	RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	N/T	1505026097	1997	NO TIENE	
29	RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	N/T	1505026046	1997	NO TIENE	
30	RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	N/T	1505026096	1997	NO TIENE	
31	RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	N/T	1505026068	1997	NO TIENE	
32	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S28	N/T	024-98	1997	NO TIENE	
33	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S29	N/T	060-98	1997	NO TIENE	
34	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S30	N/T	069-98	1997	NO TIENE	
35	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S31	N/T	075-98	1997	NO TIENE	
36	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S32	N/T	078-98	1997	NO TIENE	
37	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S33	N/T	080-98	1997	NO TIENE	
38	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S34	N/T	095-98	1997	NO TIENE	
PRECIO BASE DEL LOTE								S/253,860.00



CRONOGRAMA DE VENTA POR SUBASTA PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1	Presentación de Informe Técnico recomendando Subasta Pública	14.09.2020	14.09.2020
2	Aprobación de la Resolución Ejecutiva de Administración	14.09.2020	21.09.2020
3	Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial El Peruano	22.09.2020	22.09.2020
4	Conformación de la Mesa Directiva que dirigirá la Subasta	22.09.2020	24.09.2020
5	Selección y contratación del Martillero Público	22.09.2020	24.09.2020
6	Venta de Bases Administrativas	28.09.2020	29.09.2020
7	Exhibición del lote a vender	28.09.2020	29.09.2020
8	Fecha de realización de la Subasta en Acto Público	30.09.2020	30.09.2020
9	Cancelación del lote por el adjudicatario	30.09.2020	30.09.2020
10	Elaboración de la Hoja de Liquidación de la Venta	30.09.2020	30.09.2020
11	Entrega de los lotes adjudicados, por la UCP	01.10.2020	10.10.2020
12	Remisión de la documentación a la DGA del MEF	08.10.2020	10.10.2020



BASES ADMINISTRATIVAS

SUBASTA PÚBLICA DE BIENES DADOS DE BAJA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

I. **OBJETIVO:**

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por Subasta Pública de un lote conformado por 38 bienes muebles (maquinaria, vehículos y equipos), dados de baja con la Resolución Administrativa N° 00023-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, en virtud a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN.

II. **BASE LEGAL:**

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN: Procedimiento de Gestión de Bienes Estatales.

III. **CONVOCATORIA:**

Venta de bases administrativas: 28 y 29 de setiembre de 2020
 Precio : S/. 100.00 Soles – Oficina de Tesorería GORE Tumbes
 Exhibición de los lotes : 28 y 29 de setiembre de 2020
 Local : Depósito de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes
 Avenida Tarapacá Nro. 427 y Carretera a Zarumilla, a la altura de SENATI

IV. **ACTO DE SUBASTA:**

La compraventa por Subasta Pública se realizará:

Día de compraventa : 30 de setiembre de 2020
 Inicio del acto : 09:00 Horas
 Local : Sede Central del Gobierno Regional Tumbes
 Dirección : Avenida La Marina N° 200 - Tumbes.

V. **RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES:**

La relación, características, estado y precio base de los bienes muebles objeto de compraventa están descritos en el Apéndice A "Lotes de Bienes Muebles a Subastarse".

VI. **MODALIDAD PARA LA OFERTA:**

La compraventa por subasta pública se realizará "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN", mediante la modalidad de "SUBASTA PÚBLICA". Los bienes se venden sin derecho a inscripción registral.

VII. **LOS PARTICIPANTES:**

1. Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas cuyo representante legal haya adquirido las bases administrativas de manera directa, debiendo acreditar su ingreso al Auditorio de la Sede del Gobierno Regional Tumbes con la presentación del Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP, con una vigencia no menor a 15 días, su DNI, Certificado DIGESA y la boleta de venta emitida por la Oficina de Tesorería del GORE Tumbes.
2. Los postores participantes que adquirieron las bases administrativas deberán cumplir con los protocolos implementados por el GORE Tumbes, respetando el distanciamiento social, el uso de mascarillas y el lavado de manos antes ingresar al acto público, conforme a las medidas que debe observar la ciudadanía para la Nueva Convivencia Social establecidas en el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM.
3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores civiles a que hace referencia, el artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en el numeral anterior son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B.
6. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. **COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE BIENES:**

1. La oferta es individual por el lote ofrecido en venta. Está prohibido fraccionar en lotes.
2. No se permite el desorden o acuerdo entre los postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y, de ser el caso, el retiro de las personas que lo ocasionan o participen en el desorden.



Coma del del Oriental

3. La oferta y el pago por el lote se realizará en Soles.
4. Las ofertas se realizan bajo la modalidad de "sobre cerrado", las mismas que deberán presentarse al Martillero Público antes del inicio del acto público, quien verificará el llenado del Apéndice C "Oferta: Modalidad de Sobre Cerrado", con los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, el Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP, con una vigencia no menor a 15 días, el Certificado DIGESA, el monto ofertado, la garantía de 50% de la oferta en cheque de gerencia y el número de la boleta o factura con la que adquirió las bases.
5. El acto de subasta se inicia cuando el Martillero Público verifica que las ofertas en "sobre cerrado" cumplan las formalidades descritas en el numeral precedente, constatando que contienen el cheque de gerencia a favor del Gobierno Regional Tumbes por el 50% de la suma ofertada. Las ofertas que no cumplan con dicho requisito serán invalidadas impidiendo el ingreso del postor. Luego se solicitará las ofertas "a viva voz" con todos los postores. El postor debe expresar de manera indubitable el monto a ofertar, caso contrario, no será tomada en cuenta su oferta.
6. Terminadas las ofertas "a viva voz", se procederá a adjudicar al postor que haya ofertado el monto más alto entre las dos modalidades. En caso el ganador sea declarado por la puja, deberá abonar en efectivo la diferencia del valor ofertado, descontando el Cheque de Gerencia.
7. Los "sobres cerrados" que no obtuvieran la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron.
8. El adjudicatario realizará la cancelación total del lote adjudicado al Martillero Público en las instalaciones de la Sede Central del GORE Tumbes, quien entregará el comprobante de pago. Dicho acto debe realizarse una vez culminada la subasta el día miércoles 30 de setiembre de 2020, antes de las 13.00 horas.
9. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor del GORE Tumbes, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo la administración del lote.
10. La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES:

1. El adjudicatario solicitará a la Oficina de Tesorería del GORE Tumbes el comprobante de pago respectivo, luego requerirá a la Oficina de Control Patrimonial proceda a la entrega del lote de bienes adjudicado a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega - Recepción.
2. La entrega de los lotes adjudicados se realizará los días 01 al 10 de octubre de 2020, de 08:00 a 16:00 horas, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del Representante Legal de la Operadora de Residuos Sólidos.
3. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no haya recogido en las fechas señaladas, la entidad deberá notificarlo para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días, bajo el apercibimiento de ser declarado en abandono.
4. Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo el GORE Tumbes la administración del lote.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. El Martillero Público que ejecute la venta por subasta pública está prohibido de realizar cualquier cobro adicional a los adjudicatarios por otro concepto que no esté estipulado en las Bases.
2. Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
3. Todo Postor que participe en la subasta, acepta lo establecido en las presentes Bases.
4. La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa.
5. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).
6. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regularán por la normatividad del SNBE.

VALOR DE LAS BASES: S/ 100.00 Nuevos



0000006

APÉNDICE "A": RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS PARA LA VENTA

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	PLACA	SERIE	AÑO	MOTOR	PRECIO BASE
1	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1531	9BVN2B4D8WG292734	1998	TD122FS187243816	
2	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1725	9BVN2B4D6WG202800	1998	TD122FS187244747	
3	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1283	9BVN2B4D5WG202710	1998	TD122FS187243804	
4	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1268	9BVN2B4D9WG202712	1998	TD122FS187243801	
5	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1727	9BVN2B4DXWG202802	1998	TD122FS187244766	
6	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1795	9BVN2B4D6WG202716	1998	TD122FS187243810	
7	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1528	9BVN2B4D8WG202717	1998	TD122FS187243807	
8	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1281	9BVN2B4D7WG202708	1998	TD122FS187243800	
9	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1284	9BVN2B4D7WG202711	1998	TD122FS187243805	
10	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1534	9BVN2B4D8WG202720	1998	TD122FS187243815	
11	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1282	9BVN2B4D9WG202709	1998	TD122FS187243799	
12	BULLDOZER	KOMATSU	D85A-21E	N/T	37136	1997	72728	
13	CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	WA420-3	N/T	53255	1997	31404	
14	EXCAVADORA	CATERPILLAR	330B	N/T	DP01202	1997	08299740	
15	EXCAVADORA	CATERPILLAR	330B	N/T	DP01203	1997	8299738	
16	EXCAVADORA	KOMATSU	PC220-6	N/T	53134	1997	26217611	
17	EXCAVADORA	KOMATSU	PC220-6	N/T	53135	1997	26217612	
18	EXCAVADORA	KOMATSU	PC200-6	N/T	100461	1997	26222340	
19	EXCAVADORA	KOMATSU	PC200-6	N/T	100381	1997	26222254	
20	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297024293	1997	YB31337U671967C	
21	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297024301	1997	YB31337U669272C	
22	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297024912	1997	YB31337U670059C	
23	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297024924	1997	YB31337U674045D	
24	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297025032	1997	YB31337U674044D	
25	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297025168	1997	YB31337U676388D	
26	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297025169	1997	YB31337U676399D	
27	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297025172	1997	YB31337U676381D	
28	RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	N/T	1505026097	1997	NO TIENE	
29	RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	N/T	1505026046	1997	NO TIENE	
30	RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	N/T	1505026096	1997	NO TIENE	
31	RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	N/T	1505026068	1997	NO TIENE	
32	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S28	N/T	024-98	1997	NO TIENE	
33	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S29	N/T	080-98	1997	NO TIENE	
34	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S30	N/T	069-98	1997	NO TIENE	
35	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S31	N/T	075-98	1997	NO TIENE	
36	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S32	N/T	078-98	1997	NO TIENE	
37	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S33	N/T	080-98	1997	NO TIENE	
38	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S34	N/T	095-98	1997	NO TIENE	
PRECIO BASE DEL LOTE								S/253,860.00



APÉNDICE C

OFERTA: MODALIDAD SOBRE CERRADO

- a) Lote Único: _____

- b) Nombre / Razón Social: _____

- c) N° de Boleta de adquisición
de bases administrativas : _____

- d) Valor Ofertado (S/.) : _____

- e) Cheque de Gerencia: _____

Firma del Postor o Representante
DNI N° _____

Tumbes, 30 de setiembre de 2020.

APÉNDICE C

OFERTA: MODALIDAD SOBRE CERRADO

- a) Lote Único: _____

- b) Nombre / Razón Social: _____

- c) N° de Boleta de adquisición
de bases administrativas : _____

- d) Valor Ofertado (S/.) : _____

- e) Cheque de Gerencia: _____

Firma del Postor o Representante
DNI N° _____

Tumbes, 30 de setiembre de 2020.